



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-008-2022

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD

CONTRIBUYENTE: SRA. BORBOR ASCENCIO MARÍA AZUCENA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N° 053329 de fecha 05 de Enero de 2022, la **Sra. Borbor Ascencio María Azucena**, solicita que se considere la Exoneración de Tercera Edad para el año 2022 y años posteriores de un Predio ubicado en el Sector 8 de Diciembre de la Cabecera Cantonal de Puerto López; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Que, con Memorandum N° 016-DR-EMCH-2022 fechado 07 de Enero de 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 50010202001100000000

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec

ALCALDE



generando obligaciones en el año 2022 a nombre de la Sra. Borbor Ascencio María por el valor total de \$ 85.18 (Ochenta y Cinco Dólares 18/100 ctvos.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Memorándum N° 025-DDOT-GADMCP- UQM-2022 de fecha 11 de Enero de 2022, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que la Sra. Borbor Ascencio María posee un predio en Sector 8 de Diciembre de la Cabecera Cantonal de Puerto López, con código catastral actual N° 50010202001100000000 con Avalúo Mcpal. actual de \$57,511.34, información que fue verificada y certificada en Memorándum N° 005-GADMCP-DAC-EFLP-2022 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° DF-BCHF-2022-023 de fecha 11 de Enero de 2022, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2022 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 016-DR-EMCH-2022 y N° 025-DDOT-GADMCP- UQM-2022 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCP-ALC-030-2022 de fecha 17 de Enero de 2022 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2022 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 85.18 (Ochenta y Cinco Dólares 18/100 ctvos.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2022; detallado en Memorándum N° 016-DR-EMCH-2022 de fecha 07 de Enero de 2022.

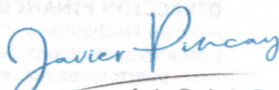
PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2022 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2022	500102020011000000	SRA. BORBOR ASCENCIO MARÍA AZUCENA	80.39	5.00	7.83	93.22	8.04	85.18

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 01 de Febrero del 2022.

Comuníquese y publíquese.-

TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda

*Financiero.
Elaboran Resolución por Exoneración
de Pago de P.V. a base a los informes
& autorización emitidos. 24-01-2022.*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 17 de enero de 2022.
Memorándum N° GADMCP-ALC-030-2022.

Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente.-

De mi consideración:

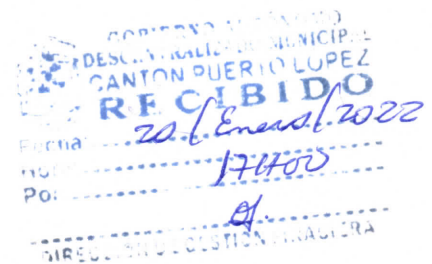
En atención a su Memorándum No. DF-BCHF-2022-023, de fecha 11 de enero de 2022, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 053329, por la **SRA. BORBOR ASCENCIO MARIA AZUCENA**, quien solicita se considere la Exoneración del Pago del Impuesto Predial, para el año 2022 y que quede registrado para los años posteriores, de un terreno ubicado en el Barrio 8 de Diciembre del cantón Puerto López, por ser una persona de la Tercera Edad, Memo donde adjunta Informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, suscrito por el Abg. Rodolfo Vélez, Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums Nros. 016-DR-EMCH-2022 y 584-DDOT-GADMCP-ALC-2022 No. 005-GADMCP-ALC-EFLP-2022, suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas y Arq. Linda Sancán Lino, Directora de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Certificación del Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que la contribuyente tiene un predio que se encuentra ubicado en el Barrio 8 de Diciembre del Cantón Puerto López y no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la baja respectiva.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/Enclapa



Javier Pincay
ALCALDE



MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-023

PARA : Econ. Javier Pincay Chancay – **ALCALDE DEL CANTÓN**

DE : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR FINANCIERO (E)**

FECHA : Puerto López, 11 de Enero de 2022

ASUNTO: BAJA DE TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SRA BORBOR ASCENCIO MARIA AZUCENA.

En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal N° 053329 mediante el cual la Sra. Borbor Ascencio María Azucena, solicita Exoneración de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de un Predio ubicado en el Barrio 8 de Diciembre del Cantón Puerto López; el mismo que está fundamentado en el Informe Jurídico N° 040-RF-DJ-2020 legalizado por el Abg. Rodolfo Vélez Flores Procurador Síndico Municipal, y basado en el Informe Técnico con Memorándums N° 016-DR-EMCH-2022, N° 025-DDOT-GADMCP-L-UQM-2022 y N° 005-GADMCP-L-DAC-EFLP-2022 suscritos por Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Certificación del Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastros; en el que comunican que el contribuyente tiene UN lote de terreno que se encuentra ubicados en el Barrio 8 de Diciembre del Cantón Puerto López, y que no registra descuento alguno, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
50010202001100000	Barrio "8 de Diciembre" del Cantón Puerto López	BORBOR ASCENCIO MARIA AZUCENA


Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de Predio Urbano para el año 2022 y posteriores, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)

Cc. Archivo
BCHF/Magda

11/01/2022
16:50


Financiero
Solicitud Autorización para
la baja de la UQM
11-01-2022



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM N° 025-DDOT-GADMCP-L-UQM-2022


PARA: T.S. Byron Chitán - DIRECTOR FINANCIERO
FECHA: Puerto López, 11 de Enero de 2022
ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 5 de Enero de 2022, suscrito por la Sra. María Azucena Borbor Ascencio, con cédula de identidad N° 1304037813, en especie fiscal 053329, solicita se le realice el descuento por tercera edad, correspondiente al año 2022, de un predio ubicado en el sector 8 de Diciembre de la cabecera cantonal, con código catastral 5001020200110000000, en base a la Ley de la Tercera Edad por tener 69 años de edad y quede registrado para años posteriores.

Con memorándum N° 005-GADMCP-L-DAC-FELP-2022, de fecha 10 de Enero de 2022, el Sr. Franklin Lino Pincay, comunica que revisado el Sistema del Catastro Predial, se verificó que la Sra. MARIA AZUCENA BORBOR ASCENCIO, posee un predio ubicado en Barrio "8 de Diciembre" de la cabecera cantonal del cantón Puerto López, con código catastral N° 50-01-02-020-011-000, con un avalúo de \$57.511,34 Dólares Americanos.

Por lo antes expuesto, en atención a lo solicitado, adjunto al presente sírvase encontrar el memorándum N° 005-GADMCP-L-DAC-FELP-2022, de fecha 10 de Enero de 2022, suscrito por el Sr. Franklin Lino, Jefe del Dpto. de Avalúos y Catastros; con la información necesaria para que le dé continuidad al trámite según corresponda.

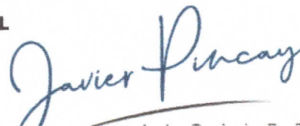
Particular que comunico para los fines pertinentes.
Atentamente,


Tigo. Ulbio Quiñonez Mero
DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UQM/Housseman

RECEBIDO
11/ Enero / 2022
15-1445
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
lsancani@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL **CANTÓN PUERTO LÓPEZ**



DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

MEMORANDUM

N° 005-GADMCPL-DAC-EFLP-2022

DE: Franklin Lino Pincay (JEFE DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL)

Para: Tlgo Ulbio Quiñonez (DIRECTOR (e) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)

Fecha: Puerto López, 10 de Enero del 2022

Dando contestación a solicitud dirigida al señor Alcalde de fecha 05 de Enero de 2022, suscrito por la señora **MARIA AZUCENA BORBOR ASCENCIO** con sumilla por parte de la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y recibido en este Departamento donde indica se exonere valores de pagos de predios urbanos del año 2022, por ser una persona de la Tercera Edad, a nombre de la señora antes mencionada.

En atención a lo solicitado:

CERTIFICO:

Una vez revisado el Sistema del Catastro Predial **URBANO Y RURAL** del Cantón Puerto López, (Sistema de Gestión y Administración Catastral y SIC-AME) se verificó que se encuentra registrado como propietario un lote favor de la señora **MARIA AZUCENA BORBOR ASCENCIO**

- Ubicado en el Barrio "8 de Diciembre" de la cabecera cantonal de Puerto López, con código catastral N° 50-01-02-020-011-000, con un avalúo Municipal de \$ 57.511,34 dólares americanos.

Particular que le comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

Sr. Franklin Lino Pincay
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO

C.c. Archivo.
Elaborado por/ J. Gutiérrez

AVALUOS Y CATASTRO
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
flino@puertolopez.gob.ec
+593 993534369
www.puertolopez.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIÓ

Fecha: 10 Enero 2022
por: J. Gutiérrez

SECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Javier Pincay
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM # 016 - DR-EMCH-2022

DE: Eco. Eduardo Menoscal

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS

PARA: TS. Byron Chilan

DIRECTOR FINANCIERO (E)

FECHA: Puerto López, 07 de Enero del 2022

Reciba un cordial y afectuoso saludo en sus labores cotidianas.

En base a especie 053329 del 5 de Enero del 2022, suscrito por la Sra. MARIA AZUCENA BORBOR ASCENCIO, de un predio ubicado en el barrio 8 de Diciembre del Cantón Puerto López, código 5001020200110000, exoneración por ser de la tercera edad.

Revisando el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, se encontró que existe un predio con código 5001020200110000000 a nombre de BORBOR ASCENCIO MARIA AZUCENA, el cual registra deuda del año 2022. Además revisando la pagina del MSP, se corroboró que el numero de cedula que esta en la especie tiene 69 años de edad.

VALORES DE PREDIO EMITIDOS NORMALMENTE										
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	IPU	SERVICIOS	CEM	VALOR EMITID	INTERES	DESC	RECARGO	TOTAL A PAGAR
2022	5001020200110000000000	BORBOR ASCENCI	\$ 80,39	\$ 5,00	\$ 7,83	\$ 93,22	\$ -	\$ 8,04	\$ -	\$ 85,18

85,18

VALORES DE PREDIO EMITIDOS APLICANDO RESOLUCION DE TERCERA EDAD										
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	IPU	SERVICIOS	CEM	VALOR EMITID	INTERES	DESC	RECARGO	TOTAL A PAGAR
2022	5001020200110000000000	BORBOR ASCENCI	\$ -	\$ 5,00	\$ 7,83	\$ 12,83	\$ -		\$ -	\$ 12,83

12,83

Además, cabe mencionar que una vez aplicado el descuento de tercera edad directamente en el sistema puede variar.

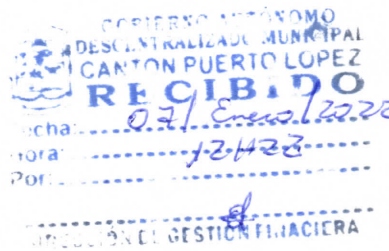
Particular que se informa para su trámite correspondiente.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS

c.c. Archivo.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



053329

ESPECIE FISCAL

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO DE PUERTO LÓPEZ, 5 de enero del 2022

1

2 Econ.

3 Javier Pincay Chancay.

4 **Alcalde del Cantón Puerto López.**

5 Presente.-

6

7 En su despacho:

8

9 Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones

10 diarias a beneficio de nuestro Cantón.

11

12 Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial

13 autorice al departamento correspondiente se me **realice el**

14 **descuento por tercera edad.** De mi predio correspondiente al

15 año 2022 que está ubicado en el sector 8 de diciembre la cabecera

16 cantonal, con código catastral 50010202001100000000 en base a

17 la Ley de la Tercera Edad por tener 69 años de edad y que Quede

18 registrado para los años posteriores.

19

20 Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido

21 de usted, no sin antes agradecerle.

22

23

24

Atentamente.

Sra. María Azucena Borbor Ascencio
CI. 130403781-3
Cel. 0994525586

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
FECHA 5/01/2022 12:15
POR: Marcela Berrío
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RECIBIDO
Fecha 06-01-2022
Hora 16:55
Por: [Signature]
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL

RECIBIDO
Fecha 07/enero/2022
Hora 09:42
Por: [Signature]
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL

Revisión
Información sobre el particular
05-10-2022

D.D.O.T. / D. FINAN
atento
[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130403781-3



CECULA DE
CIUDADANIA
APellidos y NOMBRES
**BORBOR ASENCIO
MARIA AZUCENA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PUERTO LOPEZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1952-12-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



REGISTRACION **BASICA** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO** V3133V1212

APellidos y NOMBRES DEL PADRE **BORBOR JOSE**

APellidos y NOMBRES DE LA MADRE **ASENCIO TERESA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **PUERTO LOPEZ
2016-07-05**

FECHA DE EXPIRACION **2026-07-05**



M. Azucena Borbor A.

